Sábado, 13 de marzo de 1982 Número 31

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO DIPUTACIÓN AVILA

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ... ... 400 ptas.
Un Semestre ... ... 600 »
Un Año ... ... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 599

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO URGENTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1981

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) PLAZO DE ADMISIÓN: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: Corporación.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Corporación.

En Avila, a 9 de Marzo de 1982.
El presidente, *ilegible.*

Número 553

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 26 de noviembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Localidad: Cebreros.
Promotor: Santiago Robledo García.
Paraje: "El Bocín".
Construcción: Nave para secadero de pieles.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1981, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 30 de noviembre de 1981.
El secretario de la Comisión, en funciones, **José Ruiz del Olmo.**

Número 576

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

PROYECTO DE LA PRESA DE LA ACEÑA Y CONDUCCION HASTA EL EMBALSE DE LA JAROSA (MADRID-AVILA)

Encontrándose en tramitación el Proyecto arriba mencionado se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Madrid y Avila, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Santa María de la Alameda, San Lorenzo de El Escorial y Guadarrama (Madrid), y Peguerinos (Avila), las reclamaciones pertinentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

El objeto del presente Proyecto es la construcción de las obras que comprenden las etapas 1.ª y 2.ª del Plan General de Abastecimiento de agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la Sierra de Guadarrama.

Para cumplir este objetivo se ha proyectado una presa de regulación sobre el río de La Aceña, de 69 metros de altura sobre cimientos en el eje, que crea un embalse de 23,819 Km3. de capacidad con el agua en el máximo nivel normal dado por la cota 1.316,10.

Partiendo de esta presa se ha proyectado una conducción en túnel y canal a cielo abierto que, después de atravesar las divisorias entre los ríos de La Aceña y Guadarrama y con el Valle de Cuelgamuros, desemboca en el arroyo de Los Tejos y con éste en el Cuartel II donde se recoge el agua en un azud que permite la entrada del agua en otro túnel para conducirla hasta el embalse de La Jorosa.

Con origen en la estación de tratamiento situada en el citado embalse parte la tubería de 2.ª fase de la conducción La Jorosa-Villalba, también incluida en este Proyecto, que tiene su final en el Depósito de Reunión de Villalba.

La presa y un tramo de la conducción están situados en la provincia de Avila y el resto de la conducción en la de Madrid, los términos municipales en los que se desarrollan la totalidad de las obras son:

Peguerinos - Santa María de la Alameda - San Lorenzo de El Escorial - Guadarrama.

Madrid, 4 de marzo de 1982.
El ingeniero director, **Luis Zapico.**

Número 545

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.544

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U.E.S.A.

Emplazamiento: Muñomer del Peco.

Finalidad: Suministro de Energía a la Zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV de 5.013 metros con dos derivaciones de 205 metros y 229 metros respectivamente, conductor LA-56, apoyos metálicos de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 4.296.932 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

Número 552

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.571

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619 /1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U.E.S.A.

Emplazamiento: Barco de Avila.

Finalidad: Suministro de Energía a la Zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV de 1.134 metros de longitud, conductor LA-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 1.328.500 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

Número 382

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila — **Mes de enero de 1982**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar... ...	Cebreros	Navalperal de Pinares ...	Bovino	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	7	5	2	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	7	—	—	—
Agalaxia	Avila	Blascoeles	Ovino	—	8	5	—	3
Diarrea Infecciosa ..	Arévalo	Narros del Castillo	Bovino.. ...	—	5	4	1	—
C. Sintomático	Cebreros	Las Navas del Marqués.	Idem	—	1	1	—	—
Cocidiosis	Idem	Hoyo de Pinares...	Ovino	—	32	20	2	—
Mal rojo	Piedrahita	Herreros de Suso	Porcino ...	—	1	1	—	—
Mamitis	Arévalo	Villanueva A.	Ovino	—	2	—	—	—
Idem	Idem	Salvadiós	Bovino	—	1	1	—	—
Idem	Idem	Gimialcón	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Barco de Avila.	La Carrera	Idem	—	4	—	—	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares ...	Idem	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	9	7	2	—
Neumoenteritis	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	4	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares ...	Idem	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	12	9	3	—
Septicemia H.	Piedrahita	Solana de Ríoalmar ...	Ovino... ...	1	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Caprino ...	1	—	—	1	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis...	Barco de Avila	Barco de Avila	Bovino ...	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Ovino	—	—	—	5	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Bovino.. ...	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Ovino	—	—	—	20	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino.. ...	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Barco de Avila.	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	2	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	8	—
Idem	Idem	Idem	Porcino ...	—	—	—	2	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovino... ...	—	—	—	2	—
Idem	Idem	La Aldehuela	Porcino ...	—	—	—	1	—

Número 574

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION
AVILA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 12 horas del día 4 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA" (APECAV), cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la provincia de Avila y empleados de la Caja, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Guillermo Felicísimo Beltrán Mateos, don Adolfo Yáñez López, don Manuel Maíz San Segundo, Don Fernando Muñoz Collado, Don Antonio Gallego Galán, Don Pedro José González Peral, don Florencio Adanero Martín, don Francisco Barbero Méndez y don Juan Fermín González Rodríguez.

Número 581

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION
AVILA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 12,30 horas del día 8 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DISCRECIONALES DE AVILA (ATRADISAV)", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la provincia y empresarios transportistas, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Félix García Gómez, don Gabriel López Jiménez, don Antonio González Ruiz, don Antonio Macedo García, don Jacinto Martín Rubio, don Antonio Sánchez Herrero y don Serafín López Cañado.

Número 582

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION
AVILA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 12 horas del día 8 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS "VIRGEN DE CHILLA", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Candeleda y acoge a todos los agricultores o ganaderos que trabajan la tierra o cuiden el ganado directa y personalmente, ya sean propietarios, aparceros, arrendatarios o colonos, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Morcuende Carro, don José Alvarez Rodríguez y don Manuel Morcuende Nieto.

Número 536

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por doña Teodosia Jiménez Jiménez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 172 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Avila) sobre reivindicación administrativa de un pretendido terreno público en el anejo de Navandrinal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de febrero de 1982. Firmas, **Ilegibles**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el Interdicto de obra nueva Núm. 625/81 seguido a instancia de don Justiniano Casillas Martín contra doña Patricia Sánchez González y don Victorino de la Paz Blázquez, éste en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos núm. 625/81 de interdicto de obra nueva seguidos a instancia de don Justiniano Casillas Martín, dirigido por el Letrado don Antonio Sánchez González y representado por el procurador don José A. García Cruces, contra doña Patricia Sánchez González, defendida por el letrado don Jesús del Ojo Carrera y representada por la procuradora doña María Jesús Sastre Legido y contra don Victorino de la Paz Blázquez, en rebeldía procesal... FALLO: Que debo ratificar y ratifico la suspensión acordada en estos autos de la obra verificada por la demandada doña Patricia Sánchez González, sita en Navalacruz (Avila), acordada en providencia de 3 de diciembre de 1981 y en la parte solamente afectada a la colindacia con el actor, llevándose a efecto lo acordado en esta sentencia sin esperar a que pase el término para apelar, y para ello, constituyase el secretario en la obra y extienda diligencia de su estado, apercibiendo a doña Patricia Sánchez González con la demolición a su costa de lo que en adelante se edificare, sin hacer expresa condena en las costas. Y debo absolver y absuelvo en la instancia, dejando fuera del procedimiento a don Victorino de la Paz Blázquez. Así por esta mi sentencia que será notificada al declarado rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitare la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Corona Hernández, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 48/1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"SENTENCIA.—En Piedrahita, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Francisco Tuero Aller, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de me-

nor cuantía, sobre ejercicio de acción mixta reivindicatoria y negatoria de servidumbre, seguidos entre partes: de una, como demandante don Germán Carrera Peña, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Madrid, representado por el procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y defendido por el letrado don Félix Salado Gangoso; y de la otra, como demandados, don Ricardo Martín García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Santiago de Tormes, con domicilio en la Aliseda de Tormes, don Fernando Martín González, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Adolfo Andrino Jiménez, bajo la dirección del letrado don Sixto Gómez Gutiérrez, y don Isidoro Martín González, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, posteriormente sus herederos por su fallecimiento, no personados en autos; y... FALLO que desestimando como desestimo integramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Avezuela de la Fuente en nombre y representación de don Germán Carrera Peña actuando igualmente en beneficio de don Eloy Leandro Martín contra los demandados don Ricardo Martín García, don Fernando Martín González y don Isidoro Martín González, debo absolver y absuelvo a los citados demandados y a los herederos de don Isidoro Martín González por fallecimiento de éste a la totalidad de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes herederos de don Isidoro Martín González en la forma prevenida en la Ley de no solicitarse por la parte demandante en el plazo de cinco días que sea notificada personalmente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E/. Francisco Tuero Aller. —Rubricado".

Y por medio del presente se notifica la anterior sentencia a los demandados rebeldes herederos de don Isidoro Martín González.

Dado en Piedrahita, a veinticuatro de febrero de 1982.

Firmas, *Ilegibles.*

—507

Ayuntamiento de Muñopepe

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el Expediente de la Cuenta General de Presupuestos (Liquidación) correspondiente al ejercicio de 1981, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Muñopepe, a 2 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Celestino Nieto.*

—526

Ayuntamiento de Herreros de Suso

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PASTOS Y HIERBAS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO DURANTE EL AÑO 1982 SEGUN SESION DEL 16 DE FEBRERO

1.º OBJETO DEL CONTRATO.—El arriendo de la hierba y pastos de los prados municipales durante el año 1982, por medio de contratación de subasta, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento al día siguiente hábil transcurridos 20 hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las ONCE, se admiten plicas o sobres cerrados hasta el día anterior de la subasta, advirtiendo que si ésta quedase desierta o alguno de los lotes, se celebrará otra transcurridos cinco días hábiles en las mismas condiciones.

MESA PRESIDENCIAL.—Estará compuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue asistido del secretario que dará fe del acto.

2.º DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1982, excepto los prados siguientes, que estos solamente serán hasta el día 30 de junio y desde esa fecha pasarán al Reglamento de pastos y rastrojeras de la Cámara y son PRADO VALDEPITUERTA, VALDELMEDIO VALDECAMILLAS, VALCAVERO, LA CARCABA, VALDECRIADO, CANTACERON, VALLE C.º TORNEROS, FRESNERAS, CANTARRANA y COLADA SANTA MARIA.

3.º Solamente podrán tomar parte en dicha subasta los vecinos y residentes en el municipio y estar incluidos en el padrón municipal los vecinos para pujar se pueden asociar y los adjudicatarios los pueden aprovechar con ganado vacuno, lanar, asnal, caballar u otro ganado excepto cerdos e incluso les pueden segar para heno, pero es condición que estén en posesión de la correspondiente cartilla ganadera; los daños producidos en los predios subastados y adjudicados serán por cuenta y riesgo de los adjudicatarios, o sea que si en esos predios cometen daños otros vecinos quienes tienen que defenderlo son los adjudicatarios.

4.º FIANZAS.—No se exige fianza ni provisional ni definitiva.

5.º FORMA DE PAGO.—Los adjudicatarios han de satisfacer en el acto de la adjudicación definitiva el 25 por ciento del importe o precio de la adjudicación y el otro 75 por ciento restante el día 30 de septiembre de 1982, los adjudicatarios de algún predio o prado, que después de su adjudicación no le interese aprovechar se le faculta para arrendarle a otro vecino y residente del pueblo.

6.º Los lotes en que están divididos los prados son los siguientes:

PRIMERO. Lote prado vegas del camino molino para la fuente los Sordos con la carga de dejar abrevar o dar agua en la fuente de los Sordos durante el tiempo del contrato en un trozo del prado, conforme a unos cotos o línea señalada hasta el día 31 de diciembre, valor 254.000 pesetas.

SEGUNDO. Prado vegas desde el camino molino abajo hasta la laguna embarrosa o camino del monte con la carga de dejar dar agua en la laguna hasta el final del contrato 31 de diciembre y línea como lote anterior, precio base 571.500 pesetas.

TERCERO. Prado vegas desde camino monte para abajo y debajo puente hasta el 31 de diciembre, precio base 63.500 pesetas.

CUARTO. Arroyo Jaban desde lo estrecho tableros ladera de Carraminales, linares arroyo estrecho hasta raya Narros hasta el 31 de diciembre con la carga que desde el día 1 de julio ha de dejar beber agua desde el prado de Valcavero a la raya de Narros; Valdepituerta, Valdelmedio y Valcavero, estos tres prados hasta el día 30 de junio, precio base todo el lote 254.000 pesetas.

QUINTO. Arroyo del prado lugar desde la carretera de Vita hasta Colada Castillo y desde el camino Narros para abajo con una colada desde el motor a la colada de los castillos de diez metros ancha hasta el 31 de diciembre y el prado Fresneras desde el camino Narros para arriba trozo estercoleros atravesando carretera Fontiveros y terminar en lo cimero de Fresneras hasta el 30 de junio con la carga de los estercoleros y dejar desgranar si es necesario antes del 30 de junio, precio lote 21.400 pesetas.

SEXTO. Valle camino de Vita desde en casa Alberto para arriba hasta el 31 de diciembre, precio 6.350 pesetas.

SEPTIMO. Prado cerca va desde camino Fontiveros hasta raya Narros excepto el regato entre fincas de Gregorio y Feliciano hasta el 30 de junio, precio 44.450 pesetas.

OCTAVO. Prado Aleguilas y Canta-

cerón hasta el 30 de junio con la carga este lote y el anterior de dar entrada a fincas rústicas para hacer labores a los tractores o yuntas por los prados, precio 38.000 pesetas, pero sólo a tractores, ganados sueltos no.

NOVENO. Valdecamillas desde carretera Fontiveros hasta Villacomer hasta el 30 de junio, precio 26.670 pesetas, también tiene que dejar entrar tractores para fincas.

DECIMO. Valle Camino Torneros desde colada camino del molino atravesando camino Torneros, precio 18.600 pesetas.

UNDECIMO. Valdecriado desde arroyo Trabancos atravesando Carretera Solana hasta lo cimero con entrada tractores hasta el 30 de junio, precio 21.600 pesetas.

DECIMOTERCERO. Colada camino El Parral que empieza en carretera Vita cerro Calvario carretera El Parral, ladera la fuente Antanillas, ladera colladillos atraviesa carretera de Vita a Solana y llega hasta Garcipedro, hasta 31 de diciembre, precio 32.000 pesetas.

DECIMOCUARTO. Colada o prado de la Cañada hasta el arroyo Calorzo con carga por un lado de la colada, precio 12.700 pesetas.

DECIMOQUINTO. Lote desde el Calorzo hasta raya de Torneros que comprende la colada de pico El Cabo ladera malezas, colada Torneros atravesando camino de Torneros hasta el 31 de diciembre con la carga de una colada o camino de diez a quince metros por un lado de ella, precio 89.000 pesetas.

DECIMOSEXTO. Colada de Santa María que empieza en el camino de Blascomillán a la derecha y termina en dicho término hasta el día 30 de junio, precio 6.350 pesetas.

RECLAMACIONES. Contra el presente pliego de condiciones pueden presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la presentación de las plicas será de 20 días hábiles desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en dicho Boletín en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado y dicho sobre al menos ha de contener modelo de proposición que al final se inserta, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 1953. En caso de haber reclamaciones contra el pliego se suspenderá la subasta hasta su resolución, las reclamaciones se harán por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre dirigidas al ilustrísimo señor alcalde y presidente.

LEGISLACION. Los adjudicatarios tendrán que cumplir todas y cada una de las condiciones de este pliego y el dejarlas de cumplir dejará anulado el contrato y se someterá a los Tribunales de esta jurisdicción, el de Paz y de Distrito e Instrucción de Piedrahita.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de Herreros de Suso con Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de pastos y hierbas me comprometo a cumplir dicho pliego y ofrezco la cantidad de..... pesetas por el lote número..... al sitio de.....

Fecha y firma.

Herreros de Suso, a 17 de febrero de 1982.

El alcalde, **Ilegible**.

—529

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento de los Servicios de Transportes en Automóviles Ligeros, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*

—555

E D I C T O

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*

—556

E D I C T O

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento del Matadero Municipal, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo.*

—557

Ayuntamiento de la Adrada

A N U N C I O

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Beneficencia de este término municipal, correspondiente al presente año 1981, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

La Adrada, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez.*

—561

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Relación nominal de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Servicios Varios (Alguacil, Vigilante y Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua potable a esta localidad).

ADMITIDOS

1.—Cándido Blasco Gil.
2.—Antonio Carrasco García.
3.—Gerardo del Cinto Peinado.
4.—Juan Vicente Coiradas Peinado.
5.—Pedro Coiradas Peinado.
6.—Javier Hernández Moreno.
7.—Teófilo Montoiro Coiradas.
8.—Esteban Moreno Castrejón.
9.—Gabriel Moreno Martín.
10.—Alfredo Moreno Montoiro.

11.—José Manuel Peinado Coiradas.
12.—Natalio Peinado Moreno.
13.—Jesús Ruiz Peinado.
14.—Julián Sánchez López.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores recurrir, durante el plazo de quince días contra la relación que se publica, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos.

Casillas, a 27 de febrero de 1982.
El Alcalde, *Hipólito Martín.*
—559

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Servicios Varios (Alguacil, Vigilante y Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua potable a esta localidad).

Presidente: Don Hipólito Martín Traba, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Anastasio Sánchez Expósito, teniente de alcalde.

Vocales: Don Federico Moreno Higueruelo, jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña Teresa Sánchez Sánchez, jefe del Gabinete Técnico del Gobierno Civil.

Doña Maribel Antón Serna, directora de la Agrupación Escolar de esta localidad.

Suplente: Don Lorenzo Fernández Martín, profesor de E.G.B. de esta localidad.

Don Domingo Peinado Fernández, concejal de este Ayuntamiento.

Suplente, don Gregorio Carrasco Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Don Mariano Alvarez Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Gregorio Carrasco Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Félix de Mingo Martínez, secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a efectos únicamente de dar fe del acto, es decir, sin voz ni voto.

Suplente: Don José Méndez Díaz, secretario del Ayuntamiento de Gavilanes.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Casillas a 27 de febrero de 1982.
El Alcalde, *Hipólito Martín.*
—560

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIOS DE SUBASTA DE MADERA

OBJETO.—Los aprovechamientos de madera, en pie y con corteza, de los siguientes lotes ordinarios del monte 89 de estos propios y año 1982:

1º—381 pinos pinaster; volumen 850 m.c.; localizados en el cuartel E, tramos II, III y IV, rodales 27, 28, 29, 109, 110, 111, 137, 126 y 238; tanto por ciento de corteza el 23.

2º—490 pinos pinaster; volumen 940 m.c.; localizados en el cuartel E, tramos I, II, III, IV, Rodales 24, 101, 106, 15, 17, 131, 134, 135, 136 y 141; tanto por ciento de corteza el 24.

3º—496 pinos pinaster; volumen 1.050 m.c.; localizados en el cuartel b, tramos II, III y IV, Rodales 47, 44, 43, 42, 41, 39, 38, 36, 116, 34, 33, 32, 112 y 30; tanto por ciento de corteza el 24.

4º—476 pinos pinaster, volumen 1.650 m.c.; localizados en el cuartel B, tramos II y III, Rodales 58, 114, 115, 119, 117, 118, 45, 46, 47, 37, 42, 117, 119, 118 y 58; tanto por ciento de corteza el 23.

5º—480 pinos pinaster; volumen 920 m.c.; localizados en el cuartel A; tramos I, II y IV, rodales 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 87, 98, 95, 21 y 19; tanto por ciento de corteza el 24.

6º—406 pinos pinaster; volumen 1.200 m.c.; localizados en el cuartel B, tramo III, Rodales 45 y 46; tanto por ciento de corteza el 25.

7º—333 pinos pinaster; volumen 1.000 m.c., localizados en el cuartel B, tramo III, Rodal 45; tanto por ciento de corteza el 24.

TIPOS DE LICITACION.—Lote 1º: Tasación 2.040.000 pesetas, índice 2.550.000 pesetas. Lote 2º: Tasación 2.068.000 pesetas, índice 2.585.000 pesetas. Lote 3º: Tasación: 2.415.000 pesetas, índice 3.018.750 pesetas. Lote 4º: Tasación 4.125.000 pesetas, índice 5.156.250 pesetas. Lote 5º: tasación 2.024.000 pesetas, índice 2.530.000 pesetas. Lote 6º: tasación 2.880.000 pesetas, índice 3.600.000 pesetas. Lote 7º: tasación 2.500.000 pesetas, índice 3.125.000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las 10 a las 14 horas y en la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A.

GARANTIAS.—La provisional es del 3 por 100 del valor de tasación de cada lote; la definitiva es del 6 por 100 del valor de adjudicación.

MODALIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS.— Con revisión de cubicación.

PROPOSICIONES.— Reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas de los días laborables hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de .....; con residencia en ..... calle .....número ....., provisto de D.N.I., número ....., expedido en ....., (en nombre y representación de ....., lo que acredita con .....), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. ..... de fecha ..... de ..... de 1982, relativa a la enajenación de ..... pinos con volumen de ..... m.c. de madera en pie y con corteza, correspondientes al lote ..... ordinario del monte 89 de los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, que conoce y acepta, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando comienzo a las doce horas con el lote 1º y sucesivamente hasta el lote 7º.

SEGUNDAS SUBASTAS.—Si las primeras quedaran desiertas, se celebrarán las segundas, al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las primeras y a las mismas horas y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

DOCUMENTACION.—Los licitadores habrán de acompañar resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incursos en incapacidad ni incompatibilidad, poder bastanteado en caso de actuar por representación, documentos que acrediten la personalidad del licitador y el alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El Tiemblo, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—562

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya; y con la asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial del ICONA, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de 1728 pies de pino señalados en los Rodales 21, 65 y 67 con un volumen de 884 metros cúbicos de madera sin corteza equivalentes a 1.179 metros cúbicos con corteza, procedentes del monte n.º 84 del Catálogo, denominado "El Quintanar" de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS (1.650.909), e índice de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (2.063.634):

La madera será entregada al rematante cortada, pelada y arrastrada, por lo que para el pago de estos trabajos satisfará el adjudicatario en el fondo de mejoras del Servicio Provincial de ICONA, la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS (663.000) además de los gastos por operaciones técnica y facultativas del aprovechamiento y del presupuesto de indemnizaciones que obra en el expediente, sin que esto afecte para nada el valor que adquiera la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el momento de la subasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituído la fianza provisional del 3% del precio de tasación, y la definitiva será del 6% del valor de la adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 4 de marzo de 1982.

El alcalde, Ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de...., años de edad, con domicilio actual en....., calle....., nº..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila, correspondiente al día..... de..... de 1982, en posesión del D.N.I. n.º....., expedido en....., en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 1.728 pinos, con un volumen de 884 metros cúbicos de madera sin corteza, equivalentes a 1.179 metros cúbicos con corteza, procedentes del monte n.º 84 del Catálogo, denominado "El Quintanar" de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de tasación en la Depositaría municipal, según acredita con la adjunta Carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—563

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de compra de finca en C/ de la Fuente, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con los dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que tanscurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—569

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1981, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—570

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en

la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—571

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de 90 metros cúbicos de madera, rollo, limpio, puesto en cargue de camión, procedente del monte número 67 del catálogo titulado Umbría de Prado Espino de estos propios. Valor Tasación: 138.060 pesetas. Valor Indice: 172.575 pts., de acuerdo con las condiciones facultativas y económicos administrativos que obran en Secretaría reclamables en plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones arregladas al modelo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles en aquellas oficinas, hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado, con la diligencia en su anverso de "Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte número 67 de los propios de Cebreros", plazo contar del siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación, para responder de los efectos de la subasta, declaración jurada que exige el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de aquellos sobres, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce. Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones; su apertura tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora. El rematante además del valor del aprovechamiento ingresará en Fondos de Mejora, la cantidad de 32.850 pesetas, importe de los gastos de corta, pela, y arrastre a cargadero de camión.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública en su caso, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos Provinciales, anuncios, Timbres Presupuesto de Indemnizaciones, gastos de operaciones Facultativas y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a 1º de Marzo de 1982

El alcalde, *Vicente Marín Díaz.*

MODELO DE PROPOSICION

D..., Mayor de edad, vecino de..... provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., informado de las condiciones obrantes en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros, y enterado de las mismas y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número.....de fecha....relativo a la subasta de maderas del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino de los propios de Cebreros, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenido, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y exige el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el resguardo que acredita el depósito del 3 por ciento del valor tasación y Documento Nacional de Identidad que se une a la proposición.

Cebreros, a....., de..... de 1982.

(Firma y Rúbrica)

—568

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de la subasta de los pastos de los prados del Ayuntamiento, queda expuesto al público el pliego de condiciones, por espacio de ocho días de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciaones Locales, y en supuesto de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo, la oportuna subasta de los siguientes prados: TABLA CHICA y CAÑAVERAL bajo el tipo de tasación de 87.000 pesetas OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS. PRADO y BALDIO el tipo de tasación de 112.000 Ptas., CIENTO DOCE MIL PESETAS. EL JUNCAL bajo el tipo de tasación de 3.000 Ptas., TRES MIL PESETAS. LAS HERIAS bajo el tipo de tasación de 8.000 Ptas., OCHO MIL PESETAS. LA CAÑADA bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, CUATRO MIL PESETAS. SANTIDUEÑAS bajo el tipo de tasación de 1.000 Ptas., MIL PESETAS.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO Y CLASES DE GANADO.—Según la costumbre tradicional con ganado lanar y vacuno.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 5 de febrero de 1983.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se harán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, en pliego cerrado acompañados de la correspondiente carta de pago de haber depositado el 5% del precio de tasación fijado para la subasta y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que determina el Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones locales, su presentación se hará durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados al siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas y comenzará a las horas doce con TABLA CHICA continuando sin interrupción hasta su terminación.

SEGUNDA SUBASTA.— En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día quinto siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

PAGO DE ANUNCIOS.— El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta.

MESA DE LICITACION.—Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue con la asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor económicamente y definitivamente por el pleno del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con D.N.I. Nº ..... se compromete a cumplir las condiciones fijadas para la subasta de los pastos y ofrece por el Prado ..... la cantidad de ..... pesetas. Se presentarán tantas proposiciones como prados por los que se subastan.

San Esteban de Zapardiel, 28 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Jesús Herráez Vegas.*

—573